

MINISTERIO DE DEFENSA

6131

RESOLUCIÓN 4CO/38030/2006, de 16 de marzo, del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, sobre delegación de competencias en materia de contratación administrativa.

El Real Decreto 991/2000, de 2 de junio, por el que se desarrolla la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas, recientemente modificado por el Real Decreto 1418/2005, de 25 de noviembre, establece en su disposición adicional tercera que le corresponde al Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas (Invifas), en el marco del proceso de profesionalización y modernización de las Fuerzas Armadas, ejecutar los correspondientes programas y proyectos de inversiones. Dicha disposición establece que la ejecución de los programas de inversión en infraestructura para la mejora de las condiciones de vida del personal militar, en materia de alojamientos, se realizará en coordinación con los Cuarteles Generales de los Ejércitos y previa aprobación de la Dirección General de Infraestructura, en virtud de las competencias que a ésta otorga el Real Decreto 1551/2004, de 25 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Defensa.

Mediante Resolución 4CO/38058/2004, de 17 de marzo, de este Instituto, se efectuó una delegación de competencias en distintas autoridades del Ministerio de Defensa para agilizar y mejorar el procedimiento de gestión de los créditos consignados a este fin, en cumplimiento del Real Decreto 1051/2003, de 1 de agosto, siendo necesario ahora adaptar la misma a las modificaciones introducidas por el precitado Real Decreto 1418/2005, de 25 de noviembre.

Por otra parte, en lo relativo a los proyectos de obra nueva que en materia de viviendas militares sea preciso realizar dentro de bases, acuartelamientos, edificios o establecimientos militares, proyectos que requieren un elevado grado de coordinación con los Cuarteles Generales responsables, también se hace aconsejable delegar competencias de forma similar, con idénticos fines de agilización y mejora de la gestión.

En su virtud, al amparo de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la disposición adicional decimotercera de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y funcionamiento de la Administración General del Estado, previa aprobación del Pleno del Consejo Rector del Invifas, en su reunión del día 12 de diciembre de 2005, y autorización del Ministro de Defensa de fecha 27 de enero del presente año, dispongo:

Primero.—En los contratos de inversión en obra nueva que en materia de viviendas militares se realicen dentro de bases, acuartelamientos, edificios o establecimientos militares, y en los contratos de inversión derivados de lo preceptuado en la disposición adicional tercera del Real Decreto 991/2000, de 2 de junio, según los créditos consignados en el Estado de Gastos del Presupuesto Administrativo del INVIFAS que expresamente se les asignen, delego todas las competencias que en materia de contratación me confiere la normativa en vigor, incluida la aprobación del gasto, en las siguientes autoridades del Ministerio de Defensa:

Director de Infraestructura del Ejército de Tierra.

Director de Infraestructura de la Armada.

Director de Infraestructura del Ejército del Aire.

Subdirector General de Planificación y Control de la Dirección General de Infraestructura.

Las autoridades mencionadas quedan constituidas en órganos de contratación del Invifas, para los referidos contratos y con arreglo a los créditos que se les asignen.

Segundo.—Mediante el correspondiente acuerdo motivado, la autoridad delegante podrá avocar el conocimiento y resolución de cualquier asunto referido a los contratos objeto de la presente delegación de competencias.

Tercero.—Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de la presente delegación de competencias, indicarán expresamente esta circunstancia, con cita expresa de esta Resolución y de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarto.—Queda derogada la Resolución 4CO/38058/2004, de 17 de marzo, del Director General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas.

Quinto.—La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 16 de marzo de 2006.—La Directora General Gerente, María Ángeles González García.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

6132

RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2006, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el resultado de los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 30 de marzo y 1 de abril y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.

En los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 30 de marzo y 1 de abril se han obtenido los siguientes resultados:

Día 30 de marzo:

Combinación Ganadora: 38, 18, 47, 41, 34, 46.

Número Complementario: 12.

Número del Reintegro: 7.

Día 1 de abril:

Combinación Ganadora: 9, 22, 16, 28, 37, 34.

Número Complementario: 6.

Número del Reintegro: 5.

Los próximos sorteos que tendrán carácter público se celebrarán los días 6 y 8 de abril, a las 21,45 horas en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 1 de abril de 2006.—El Director General, P. D. de firma (Resolución de 5 de septiembre de 2005), el Director Comercial, Jacinto Pérez Herrero.

6133

ORDEN EHA/990/2006, de 31 de marzo, sobre índices de precios de mano de obra y materiales correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre de 2005, aplicables a la revisión de precios de contratos de las Administraciones Públicas.

El Comité Superior de Precios de Contratos del Estado ha elaborado los índices de precios de mano de obra nacional y los de materiales, aplicables a la revisión de precios de contratos celebrados por las Administraciones Públicas, correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre de 2005, los cuales fueron propuestos para los citados meses.

Aprobados los referidos índices por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos en su reunión del día 9 de marzo de 2006, a tenor de lo dispuesto en el artículo 104.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (aprobado por Real Decreto legislativo 2/2000, de 16 de junio), este Ministerio ha tenido a bien disponer su publicación en la forma siguiente:

Índice nacional de la mano de obra

Base julio 1980 = 100

Julio 2005	334,03
Agosto 2005	335,17
Septiembre 2005	336,88

Índices de precios de materiales 2005

	Península e Islas Baleares			Islas Canarias		
	Julio/05	Agosto/05	Sept./05	Julio/05	Agosto/05	Sept./05

Base enero 1964 = 100

Cemento	1.435,5	1.448,1	1.446,3	1.235,1	1.283,1	1.283,1
Cerámica	1.295,3	1.296,8	1.298,4	2.060,4	2.060,4	2.060,4
Maderas	1.559,1	1.559,0	1.560,2	1.599,6	1.603,1	1.603,1
Acero	954,5	958,0	967,7	1.492,7	1.490,4	1.490,4
Energía	2.328,5	2.418,9	2.492,1	4.057,7	4.108,5	4.316,6
Cobre	1.060,4	1.062,6	1.111,4	1.060,4	1.062,6	1.111,4
Aluminio	768,1	788,4	794,0	768,1	788,4	794,0
Ligantes	1.948,4	2.051,3	2.315,2	2.464,5	2.587,2	2.839,1